



## *Resolución de Unidad de Administración*

**N° 075 -2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA**

Lima, 23 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 2432-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° 1039-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP, de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 023-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-ggalindo, del Responsable de Almacén y Control Patrimonial de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 105-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-PAMA, del Analista en Servicios Generales de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorándum N° 1257-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 013-2025/550-AIV, de la Unidad de Asesoría Legal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; modificada por las Resoluciones



## *Resolución de Unidad de Administración*

Directorales Nos. 006-2022-EF/54.01 y 0016-2023-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la precitada Directiva define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal d) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva, define a la causal de baja de estado de chatarra como la *“situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE”*;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la citada Directiva, establece que, para el trámite de baja, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe N° 105-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-PAMA, de fecha 10 de abril de 2025, el Analista en Servicios Generales, de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que, habiéndose evaluado cuarenta y un (41) bienes muebles patrimoniales, ubicados en el sótano 1 de la entidad, sito en Av. Benavides N° 395, Miraflores, se ha determinado que los mismos se encuentran en avanzado estado de deterioro, y no pueden cumplir las funciones para las cuales fueron diseñados, siendo imposible su reparación, por lo que recomienda su baja por estado de chatarra; sin perjuicio de ello, el Responsable de Almacén y Control Patrimonial, de la misma Sub Unidad, a través del Informe Técnico N° 023-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-ggalindo, de fecha 07 de mayo de 2025, precisa que, de los cuarenta y un (41) bienes muebles propuestos para la baja, el bien mueble con código patrimonial N° 746481870044 ha sido dado de baja con la Resolución de Unidad de Administración N° 049-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 31 de marzo de 2025, por lo que sustenta y recomienda que se apruebe la baja de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales por la causal de estado de chatarra, detallados en el Anexo N° 01 del referido informe técnico, indicando que el valor neto de dichos bienes, al cierre del mes de abril de 2025, asciende a S/ 9,080.46 (nueve mil ochenta con 46/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1039-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AyCP, de fecha 07 de mayo de 2025, la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a



## *Resolución de Unidad de Administración*

la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 023-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-ggalindo, solicitando se realicen las gestiones correspondientes para la aprobación de la baja de cuarenta (40) bienes muebles por causal de estado de chatarra;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorándum N° 2432-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 08 de mayo de 2025, sustentado en el Informe N° 1039-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AyCP, de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y en el Informe Técnico N° 023-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-ggalindo, del Responsable de Almacén y Control Patrimonial, remite a la Unidad de Asesoría Legal, el expediente administrativo del procedimiento de baja de los cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales por causal de estado de chatarra, para opinión legal;

Que, mediante el Memorándum N° 1257-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, de fecha 14 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal remite a la Unidad de Administración, a conformidad, el Informe Legal N° 013-2025/550-AIV, mediante el cual se concluye que, conforme lo sustentado por la Unidad de Administración, y dado el cumplimiento de la normativa aplicable, resulta legalmente viable la aprobación de la baja de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales por causal de estado de chatarra, cuya descripción y su respectivo valor neto se detallan en el Anexo I del Informe Técnico N° 023-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-AYCP-ggalindo;

Que, como consecuencia de haberse cumplido con los requisitos de ley, corresponde aprobar la baja de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales por causal de estado de chatarra, cuyo valor neto total, al cierre del mes de abril de 2025, asciende al valor de S/ 9,080.46 (Nueve mil ochenta con 46/100 soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 006-2022-EF/54.01 y 0016-2023-EF/54.01; la Resolución Directoral N° 324-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR sobre delegación de competencias y facultades en materia administrativa; y las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA; y,

Con las visaciones de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



## *Resolución de Unidad de Administración*

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la baja de los registros patrimonial y contable de cuarenta (40) bienes muebles por causal de estado de chatarra; detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, cuyo valor total neto, al 30 de abril de 2025, asciende a S/ 9,080.46 (Nueve mil ochenta con 46/100 soles), según los valores registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA – MEF.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR** a la Sub Unidad de Contabilidad a efectuar los ajustes en las cuentas contables, divisionarias y sub divisionarias.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles consignados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Programa Nacional de Saneamiento Rural para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5°.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese y comuníquese,

---

Documento firmado digitalmente por  
SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ  
Jefa de Unidad de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

**Anexo N° 01**  
**RELACIÓN DE BIENES PROPUESTOS PARA LA BAJA**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	FECHA DE ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	VALOR NETO
1	746483900238	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	25/09/2013	9105.0303	290.00	290.00
2	746483900273	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	14/02/2014	9105.0303	355.00	355.00
3	746483900230	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	27/06/2013	9105.0303	340.00	340.00
4	746483900205	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	27/06/2013	9105.0303	340.00	340.00
5	746483900256	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	14/02/2014	9105.0303	355.00	355.00
6	746483900242	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	25/09/2013	9105.0303	290.00	290.00
7	746489330032	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	23/01/2012	9105.0303	229.06	229.06
8	746483900380	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/12/2015	1503.020102	499.86	37.34
9	746483900305	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	18/07/2015	9105.0303	300.00	300.00
10	746483900398	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	09/02/2016	9105.0303	450.00	450.00
11	746483900198	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	27/06/2013	9105.0303	340.00	340.00
12	746483900508	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/12/2016	9105.0303	360.00	360.00
13	746483900218	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	27/06/2013	9105.0303	340.00	340.00
14	746483900207	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	27/06/2013	9105.0303	340.00	340.00
15	746483900662	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	16/10/2017	9105.0303	490.00	490.00
16	746483900263	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	14/02/2014	9105.0303	355.00	355.00
17	746483900073	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	28/09/2012	9105.0303	394.00	394.00
18	746483900069	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	28/09/2012	9105.0303	450.00	450.00
19	746483900141	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	SOPE	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	24/06/2013	9105.0303	290.00	290.00
20	746489330046	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	23/01/2012	9105.0303	229.06	229.06
21	746481870002	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	03/02/1996	1503.020102	77.85	1.00
22	746481870047	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	28/06/2012	9105.0303	330.00	330.00

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	FECHA DE ADQUISICION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	VALOR NETO
23	746482550030	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/05/2018	9105.0303	146.00	146.00
24	746481870046	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	28/06/2012	9105.0303	330.00	330.00
25	746481870026	SILLA FIJA DE METAL	STANSA	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	23/01/2012	1503.020102	533.84	1.00
26	746481870162	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	30/04/2013	9105.0303	187.00	187.00
27	746481870596	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	02/08/2019	9105.0303	150.00	150.00
28	746481870118	SILLA FIJA DE METAL	STANSA	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	12/11/2012	1503.020102	545.90	1.00
29	746482550023	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/05/2018	9105.0303	146.00	146.00
30	746481870281	SILLA FIJA DE METAL	STANSA	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	18/11/2014	1503.020102	569.96	1.00
31	746481870298	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/12/2015	9105.0303	222.00	222.00
32	746481870430	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/12/2016	9105.0303	135.00	135.00
33	746482550029	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/05/2018	9105.0303	146.00	146.00
34	746482550038	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/05/2018	9105.0303	146.00	146.00
35	746481870428	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/12/2016	9105.0303	135.00	135.00
36	746481870417	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/12/2016	9105.0303	135.00	135.00
37	746481870267	SILLA FIJA DE METAL	STANSA	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	18/11/2014	1503.020102	569.96	1.00
38	746483900059	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	28/09/2012	1503.020102	485.52	1.00
39	746482550042	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/05/2018	9105.0303	146.00	146.00
40	746482550026	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	SOTANO 1	ESTADO DE CHATARRA	21/05/2018	9105.0303	146.00	146.00
<b>TOTAL</b>											<b>12,320.01</b>	<b>9,080.46</b>

RESUMEN		
9105.0303	9,037.12	9,037.12
1503.020102	3,282.89	43.34
<b>TOTAL</b>	<b>12,320.01</b>	<b>9,080.46</b>